



## CÓMO EVITAR LA INSOLVENCIA O CÓMO SALIR DE ELLA:

### LOS PLANES DE REESTRUCTURACIÓN

Actualmente, el derecho concursal es mirado con reticencia y con cierto pudor por gran parte del tejido empresarial. Las herramientas que pone a disposición el derecho de la insolvencia suelen ser percibidas como las opciones a las que acudir en última instancia en aquellas situaciones en las que las empresas atraviesan profundas dificultades financieras. Y, desde luego, ello es un error.

Para poder dejar atrás esta mentalidad, es necesario que el empresario español entienda y tenga muy clara la finalidad de los denominados planes de reestructuración y cuándo debe valorar su utilización.

En consecuencia, desde Vidal Asesores, queremos que nuestros clientes entiendan lo que son estos nuevos instrumentos legales que son los planes de reestructuración: una solución a la que acudir no solamente cuando la empresa se encuentra en situación de insolvencia, sino previamente, precisamente para evitar entrar en ese escenario y garantizar la continuidad de la compañía en el mercado.

#### ○ ¿En qué consisten? ¿Para qué sirven?

Los planes de reestructuración son un instrumento legal novedoso introducido por la Ley 16/2022, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, que nacen con la intención de que las empresas puedan, o bien evitar la insolvencia, o bien salir de ella. En consecuencia, contribuyen a evitar la desaparición de empresas que son operativamente viables, pero atraviesan o prevén atravesar en un futuro tensiones financieras.

Los planes de reestructuración son una herramienta flexible puesto que pueden tener por objeto multitud de soluciones para evitar la insolvencia empresarial: desde modificaciones en el pasivo, a través de las conocidas quitas y esperas, hasta modificaciones en el activo, a través de ventas de unidades productivas o de activos individualizados, y hasta en el patrimonio neto, existiendo la posibilidad de convertir deuda en capital. Asimismo, pueden prever la resolución de contratos y la modificación o extinción de garantías.

En definitiva, los planes de reestructuración pueden llegar a convertirse en un verdadero aliado para las empresas.



### ○ ¿Qué empresas pueden acogerse a ellos?

Pueden acogerse a los planes de reestructuración las personas físicas y jurídicas que lleven a cabo una actividad empresarial o profesional y cumplan con los siguientes presupuestos objetivos:

- a) Estar en una de las situaciones de insolvencia que prevé la ley (probable, inminente o actual).
- b) Ser operativamente viable.

Asimismo, las microempresas, se acogerán a los denominados planes de continuación, que ofrecen determinadas particularidades respecto a los planes de reestructuración. A estos efectos, las microempresas son aquellas que reúnen las siguientes características:

- a) El número medio de trabajadores es inferior a 10 y
- b) El volumen de negocio no supera los 700.000 € o su pasivo no supera los 350.000 €.

### ○ ¿Cuándo utilizarlos?

Los planes de reestructuración pueden utilizarse cuando la empresa se encuentre en una de las situaciones económicas que se describen a continuación:

#### **1. Insolvencia probable.**

Es aquel momento en el que se prevé que la empresa no va a poder cumplir con sus obligaciones de pago en los próximos dos años.

Los empresarios pueden acudir a los planes de reestructuración hasta dos años antes de encontrarse en un estadio de dificultad financiera, por lo que constituyen un instrumento valioso para evitar que la empresa llegue a sufrir efectivamente tensiones de tesorería y para garantizar su continuidad y funcionamiento en el mercado.

En definitiva, se pone a disposición del empresario un instrumento que permite adelantarse a las dificultades financieras y tratar de tomar medidas y adoptar soluciones en aras a evitarlas.

#### **2. Insolvencia inminente.**

Es aquel momento en el que se prevé que la empresa no va a poder cumplir con sus obligaciones de pago en los próximos tres meses.



Al igual que en la insolvencia probable, el empresario puede anticiparse a la situación de tensión financiera, adoptar toda una serie de medidas en aras a evitarla y así, garantizar la continuidad de la empresa en condiciones óptimas.

### 3. Insolvencia actual.

Es aquel momento en el que la empresa no puede cumplir regularmente con sus obligaciones de pago exigibles.

Los planes de reestructuración no solamente permiten adelantarse a una situación de dificultad financiera y evitarla, sino que también permiten salir de esa situación una vez inmerso en ella.

#### ○ ¿Solamente puede presentar un plan de reestructuración el deudor?

Los planes de reestructuración pueden presentarse no solamente por el deudor, sino también por aquellos acreedores que están interesados en que la empresa deudora continúe en su actividad con el objetivo de poder seguir cobrando sus créditos y lo que es más importante, de seguir cobrándolos de la mejor manera posible.

En este sentido, pueden existir determinados acreedores que mantengan una relación estrecha con la empresa deudora – por ejemplo, proveedores estratégicos – y que les interese que el deudor continúe en su actividad, puesto que, de lo contrario, podrían sufrir un impacto directo o indirecto en su negocio.

No obstante, es importante tener en cuenta que las pequeñas y medianas empresas necesitarán el consentimiento de la empresa deudora para sacar adelante el plan de reestructuración presentado, a diferencia de lo que sucede en sede de las grandes empresas.

#### ○ ¿A qué acreedores afectan? ¿Solamente a los financieros?

Con anterioridad a la aprobación de la Ley 16/2022, existían lo que se conocían como acuerdos de refinanciación y acuerdos extrajudiciales de pagos, que solamente podían afectar a acreedores financieros.

Los vigentes planes de reestructuración pueden afectar no solamente a los acreedores financieros, sino también a los comerciales e incluso a varios tipos de contratos. En resumen, pueden afectar a prácticamente todo el pasivo de la compañía.



VIDAL ASESORES

TAX & LEGAL desde 1957

Finalmente, desde Vidal Asesores queremos trasladar a nuestros clientes la importancia de tomar las medidas adecuadas a tiempo ante estas situaciones de insolvencia, toda vez que las mismas se agravan en el tiempo. Por lo tanto, cuanto antes se actúe con el objetivo de evitar esas tensiones financieras, mayores serán las probabilidades de éxito en aras a garantizar la viabilidad y la continuación de la actividad de la empresa en el futuro. Creemos firmemente que los planes de reestructuración son un instrumento verdaderamente útil al que acudir para garantizar la buena marcha de la empresa en el corto y medio plazo.

Sara Toro Ramos

Abogada

Vidal Asesores Tax & Legal

Abril de 2024.